24/03/2021

ECONOMIST & JURIST

Jaime Jiménez Sánchez-Mora
Redactor de Economist & Jurist.

Despido improcedente al no poder volver a España por el estado de alarma

Se define despido improcedente como la decisión unilateral tomada por el empresario que conlleva la extinción de la relación laboral prescindiendo de los requisitos o causas que exige el ordenamiento jurídico. **Debe ser impugnado ante el orden social para ser calificado como tal**. Las consecuencias sobrevenidas del mismo podrán ser la readmisión en la empresa o el pago de una indemnización.

Las pautas para reconocer si un despido es improcedente se encuentran en el **artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores** y establecen que un despido será improcedente siempre que se produzca **sin motivos justificados por la ley**. Así, el ordenamiento jurídico busca la protección del trabajador frente a los abusos que pueda sufrir por parte del empresario. Aunque dichos parámetros no eximen al empresario de tener la posibilidad de romper de manera unilateral una relación laboral.

Hechos

Una trabajadora que cuenta con la doble nacionalidad cubana y española, que trabaja en nuestro país, decide marcharse a C

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |